CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCIÓN Nº: 279/06

ASUNTO: Acreditar al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Bioquímica Clínica: Área Hematología, de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas, que se dictará en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

Buenos Aires, 5 de junio de 2006

Proyecto Nº 1.718/05

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Bioquímica Clínica: Área Hematología, de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas, que se dictará en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, presentada ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, la respuesta a la vista presentada por la institución, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología Nº 532/02, la Ordenanza Nº 035 - CONEAU, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado

El proyecto Especialización en Bioquímica Clínica: Área Hematología, de la Universidad Católica de Córdoba (UCC), Facultad de Ciencias Químicas, a dictarse en la ciudad de Córdoba, indica como fecha de inicio el año 2006. Se propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial.

La creación del posgrado se fundamenta en el propósito de formar bioquímicos capacitados para la asimilación de los avances en el conocimiento y la tecnología propias de la disciplina, como así también para la interpretación de los resultados analíticos generados en el laboratorio, la corroboración de anormalidades en los mismos, la optimización de técnicas, el diseño de algoritmos diagnósticos y la implementación de los sistemas de gestión necesarios para garantizar la calidad de los

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

resultados, todo ello orientado al logro de una mayor eficiencia, eficacia y calidad en las

prestaciones a la comunidad. Esta fundamentación es apropiada.

En respuesta a una observación efectuada en el informe de evaluación, se

presentan 2 nuevos convenios, en los que se establece que los alumnos de la

Especialización podrán realizar sus prácticas y pasantías en el Laboratorio Central del

Sanatorio Allende y los Laboratorios de Análisis Clínicos Especializados S. A (LACE),

ambos dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. También se

informa un convenio marco celebrado con el Hospital Italiano de Córdoba, pero de los

términos de este acuerdo no surge que los alumnos del posgrado puedan hacer uso de las

instalaciones. Asimismo, se comunica que están prontos a la firma 4 convenios con otras

instituciones que fueron informadas como potenciales ámbitos de práctica. Estos acuerdos

deberían presentarse ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en forma

previa al reconocimiento oficial provisorio de título, el cual también deberá verificar que la

matrícula máxima se adecue a los ámbitos de práctica efectivamente disponibles.

La Especialización cuenta con reglamentación efectiva para regular su

desarrollo, en el marco otorgado por el Reglamento de la Formación de Posgrado.

La política de becas fue reformulada en respuesta a observaciones efectuadas

en el informe de evaluación. La UCC ofrecerá a su personal docente becas de reducción

del 30 % de los aranceles para el cursado del posgrado. También se informa que se

adjudicarán becas de cobertura arancelaria completa al 10% del total de inscriptos. Los

cambios informados son satisfactorios.

La estructura de gobierno está conformada por una Dirección, una Secretaría

Técnica y un Comité Académico. El Director tiene a su cargo la conducción académica de

la Especialización y preside el Comité Académico, que es el órgano con funciones de

asesoramiento.

El Director es Bioquímico, Especialista en Hematología y Doctor en Ciencias

Químicas, con títulos otorgados por la Universidad Nacional de Córdoba. En la actualidad

es profesor adjunto de Inmunología e Inmunoquímica y profesor titular de Metodología de

la Investigación Científica en la Institución. Asimismo, es profesor en cursos de posgrado

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

que se dictan en la Universidad Nacional de San Luis. Acredita antecedentes en la

docencia universitaria y la gestión académica, pero carece de experiencia en la dirección de

tesis. Desarrolla actividad asistencial como Bioquímico del Hospital Rawson, en la ciudad

de Córdoba. Aunque no está adscripto a organismos de promoción científico- tecnológica,

cuenta con antecedentes en la investigación. Su producción científica más reciente

comprende 4 artículos publicados en revistas con arbitraje y 10 participaciones en

reuniones científicas. Asimismo, ha sido convocado para la evaluación de investigadores.

El nombramiento del Director es adecuado, pues sus antecedentes indican

que está convenientemente capacitado para el ejercicio de las funciones propias de su

cargo.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de

estudios

El plan de estudios, de tipo estructurado, fue aprobado el 31 de marzo de

2005 por Resolución Rectoral Nº 214. La duración total prevista para la carrera es de 24

meses, con un total de 1.422 horas presenciales obligatorias (192 teóricas y 1.230

prácticas), a las que se agregan 100 horas destinadas a tutorías y actividades de

investigación.

En total, los alumnos deberán aprobar 12 actividades curriculares obligatorias

(distribuidas en 4 semestres) y el Trabajo Final de Integración. Asimismo, se informa que

los cursantes deberán cumplir 1.000 de las 1.230 horas prácticas en laboratorios mediante

rotaciones por al menos 3 servicios de salud especializados, con sólo 2 de los cuales se han

celebrado convenios al presente.

Oportunamente fueron objetadas tanto la carga horaria destinada al desarrollo

de las prácticas (se la consideró excesiva para un nivel de especialización) como la falta de

especificación de las actividades prácticas que los alumnos deberían llevar a cabo en ese

espacio. Frente a ello, la Unidad Académica remite un listado de las determinaciones que

los alumnos deberán realizar para graduar, la que satisface los requerimientos de una buena

formación.

Res. 279/06

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

El material que integra la respuesta al informe de evaluación permite anticipar que la formación práctica de los cursantes será adecuada, siempre y cuando se presenten los convenios faltantes. La previsión de rotación de los alumnos por diferentes ámbitos de práctica es acertada, puesto que algunos de ellos emplean técnicas específicas no aplicadas en otros laboratorios. Si bien se sostiene que 1000 horas de prácticas son excesivas para una carrera de especialización, las actividades listadas cubren esa carga horaria, con lo que la presentación es consistente. Los contenidos de los programas son adecuados, dan cuenta del estado actual de la disciplina y permitirán brindar una formación acorde al nivel de una especialización. La bibliografía (tanto la general como la específica) es completa y actualizada.

Para conservar la condición de alumno regular se deberá cumplir con los requisitos que estableciere cada cátedra. En ningún caso la asistencia a las clases teóricas y prácticas podrá ser inferior al 65% y se requerirá una calificación mínima de 7 puntos para aprobar las evaluaciones previstas. Cada cátedra verificará el cumplimiento de todas las exigencias académicas y requisitos dictados a ese efecto, y de acuerdo a ello otorgará o denegará la regularidad en la asignatura, la que se extenderá por un período del 50% de la duración del plan de estudios del posgrado. Este último aspecto fue observado en el informe de evaluación, y la respuesta brindada por la Institución no logra despejar la duda sobre la extensión de la regularidad de las asignaturas: no queda claro si el art. 28 del Reglamento hace referencia a la duración de la Especialización incluyendo los dos años de plazo para la entrega del Trabajo Final, o si se cuentan exclusivamente los dos años previstos para el dictado de las asignaturas. Dado que el mantenimiento de la regularidad es un factor importante a la hora de garantizar la permanencia de los alumnos en un posgrado, se recomienda especificar en la normativa la primera de las alternativas mencionadas, como así también elevar al 75 % el porcentaje de asistencia mínima que se requerirá a los alumnos.

Los objetivos específicos del posgrado son brindar una sólida formación teórica que de cuenta de los avances científicos producidos en el área de la Hematología, que permita a los alumnos comprender los principios y la interpretación de los métodos

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

hematológicos, valorar críticamente la aplicación de distintas pruebas hematológicas para

el establecimiento del diagnóstico, desarrollar criterios para la selección de pruebas de

laboratorio útiles en el diagnóstico hematológico y jerarquizar las pruebas necesarias para

realizar diagnósticos diferenciales.

Se pretende que el egresado sea un profesional: con perfil científico y

humano basado en el respeto a la vida, comprometido con su profesión y con la Institución,

capacitado para jerarquizar las pruebas diagnósticas a los efectos de su actuación como

educador en la comunidad médica, e idóneo para identificar y resolver los problemas

específicos de su área mediante el empleo de sistemas que permitan garantizar la calidad

del servicio prestado

En el informe de evaluación se estableció que lo concerniente a la formación

teórica, el diseño y la duración del plan de estudios se correspondían con el logro de los

objetivos previstos. Los nuevos elementos aportados en relación con las actividades

prácticas permiten extender este juicio al resto de la formación.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 16 docentes, 14 estables y 2 invitados.

De ellos, 4 cuentan con título máximo de doctor, 1 con título de magister, 3 con título de

especialista y 8 con título de grado. Se aclara que de éstos últimos, 6 son especialistas

certificados por instituciones no universitarias.

Del análisis de las fichas docentes surge que el cuerpo académico es

homogéneo y adecuado. Sus integrantes cuentan con trayectoria académica en la docencia

y la investigación, buenos antecedentes profesionales y, en algunos casos, producción

científica satisfactoria. Los antecedentes de los profesionales se corresponden con las

asignaturas a su cargo. Dado que en respuesta al informe de evaluación no se informa el

máximo número de alumnos que podrán admitirse por cohorte (dato que fuera solicitado),

se reitera que este valor deberá adecuarse a la capacidad de los ámbitos de práctica

disponibles.

La supervisión de la actividad de los docentes comprenderá análisis y

evaluación pedagógica continua; control de la planificación curricular (que deberá

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

presentarse con anterioridad al inicio de los cursos), reuniones evaluativas con el Director,

y encuestas dirigidas a los alumnos para la evaluación integral del dictado de las

asignaturas.

Para ser admitido en la Especialización, se requerirá poseer título de

Bioquímico o de Licenciado en Bioquímica. Excepcionalmente, podrán admitirse

postulantes carentes de las mencionadas titulaciones, siempre que sus antecedentes,

conocimientos y habilidades (debidamente acreditados) sean considerados favorablemente

en las instancias establecidas por la Universidad. Asimismo, deberán acreditarse 3 años de

antigüedad en el título y conocimientos de idioma inglés. Los requisitos de admisión son

pertinentes y suficientes.

Los espacios físicos que se destinarán al desarrollo de las actividades

comprenden 1 sala de reunión para los docentes, 2 anfiteatros, 1 aula, 1 aula de

computación y 1 sala de recreación. Además, se contará con 15 laboratorios equipados y

un centro de cómputos. La biblioteca de la Facultad dispone de 75 volúmenes relacionados

con la temática del posgrado y de 15 suscripciones a publicaciones periódicas

especializadas en la disciplina. Ante observaciones efectuadas sobre el equipamiento

disponible en los ámbitos de práctica, se anexa información que permite afirmar que el

mismo disponible es variado y suficiente para el desarrollo de las actividades previstas.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

La Especialización culminará con un Trabajo Final de Integración de carácter

clínico o experimental, que deberá ser defendido con éxito en una presentación pública.

Durante el primer cuatrimestre del segundo año, el alumno elegirá un tutor, quien podrá ser

un integrante del cuerpo académico del posgrado o un especialista de reconocida

trayectoria. El tema del trabajo será escogido por el cursante de acuerdo con su tutor, y el

plazo máximo para concretar la defensa será de 2 años contados a partir de la fecha de

aprobación de la última materia o período de práctica obligatoria. Este plazo podrá ser

prorrogado por única vez por un lapso no mayor que 1 año.

Los tribunales que evaluarán los trabajos estarán integrados por 2 profesores

especialistas en el tema y el Director de la Especialización.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Las previsiones concernientes al Trabajo Final son adecuadas.

Se informan 11 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la Unidad Académica, de las cuales 4 guardan relación con la temática del posgrado, lo que se considera satisfactorio.

5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

En la respuesta al informe de evaluación se manifiesta que está prevista la concreción de los convenios específicos directamente relacionados con la propuesta, y la ampliación de los ya existentes con las instituciones que funcionarán como ámbitos de práctica. Esto es considerado adecuado, ya que hace referencia a sugerencias ya realizadas y cuya concreción repercutirá favorablemente en la calidad de la formación a ofrecer.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La respuesta al informe de evaluación aporta información sustancial para la comprensión global del proyecto, al cual se evalúa en forma positiva. No obstante ello, restaría la presentación de los convenios celebrados con 4 de los ámbitos de prácticas propuestos, como también garantizar que el máximo número de alumnos a admitir se adecuará a los ámbitos de práctica efectivamente disponibles al momento de la puesta en marcha del posgrado. Asimismo, convendría elevar a 75 % el porcentaje de asistencia mínima requerido y extender la regularidad de las asignaturas a 2 años, contados a partir de su cursado.

Más allá de las observaciones anteriores, la fundamentación es precisa y la normativa es adecuada. La Directora es idónea y el cuerpo docente demuestra buen nivel. Los contenidos del plan de estudios permitirán ofrecer una buena formación teórica y práctica. Se valora positivamente la rotación de los especializandos por laboratorios específicos, pues ello les dará oportunidad de realizar determinaciones no rutinarias.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Bioquímica Clínica: Área Hematología, presentado por la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas, que se dictará en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, y cuyo plan de estudios se incluye como anexo.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se presente ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y en forma previa al reconocimiento oficial provisorio de título la totalidad de los convenios específicos con los ámbitos de práctica informados.
- Se eleve a 75 % el porcentaje mínimo de asistencia a clase requerido.
- Se adecue el máximo número de alumnos a admitir por cohorte a los ámbitos de práctica efectivamente disponibles en el momento de la puesta en marcha del posgrado.

ARTÍCULO 3°.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese

RESOLUCIÓN Nº 279 - CONEAU - 06